ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 11/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 - ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A. (DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1068 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 759.682**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 – ID Nº 301283"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. FUNDAMENTO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de vigencia de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 11/2016 de fecha 15 de junio de 2016 suscripto con la empresa SERVI TRAVEL S.A., dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral".

La formalización del Convenio Modificatorio de Contrato, fue debidamente aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 94 /2017 de fecha 23 de junio de 2017.

2. PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio Modificatorio de Contrato corre a partir de la fecha de la firma de la misma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio de Contrato se regirá por lo establecido en la **Cláusula 12 - Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**, integrante del Contrato Nº 11/2016 suscripto en fecha 15 de junio de 2016, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Ampliación.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – COORDINACIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

4. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación de vigencia de la Adenda Nº 1 del Contrato suscripto con la empresa SERVI TRAVEL S.A. en fecha 15 de junio de 2016.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 11/2016 suscripto en fecha 15 de junio de 2016.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de junio del año 2017.

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Servi Travel S.A.
Representante Legal

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal